

NIF:**Campaña: 2017****Referencia: DGPAG/SPA/COND****Dirección: C/ Tabladilla, s/n.**
C.P. 41071, Sevilla
Sevilla**Teléfono: 955032534****NOTA INFORMATIVA SOBRE DETECCIÓN DE POSIBLE QUEMA DE RASTROJOS PROHIBIDA
POR LA NORMATIVA DE CONDICIONALIDAD**

Desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se está realizando una experiencia piloto para la detección de las quemas de rastrojo, prohibidas en base a lo establecido en el Anexo I b) Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6) de la Orden d/e 12 de junio de 2015, por la que se establecen las normas de la condicionalidad aplicables en Andalucía.

La experiencia piloto consiste en la utilización de imágenes captadas por los satélites SENTINEL 2 para la teledetección de quemas de rastrojo. Estos satélites proporcionan imágenes periódicas de cada recinto SIGPAC analizado.

En el curso de esta experiencia, hemos detectado indicios de quema en alguno de los recintos declarado por usted en la Solicitud Única correspondiente al año 2017.

En base a lo establecido en el Artículo 4 de la mencionada Orden, los órganos que asuman competencias relativas a la Condicionalidad informarán y orientarán a las personas beneficiarias de las ayudas acerca de las actuaciones que deben llevar cabo para respetarla.

Así pues, se le informa de esta incidencia y se le recuerda que la quema de rastrojos no autorizada supone una reducción mínima del 1% en el porcentaje de ayudas percibidas de la PAC, pudiéndose incrementar este porcentaje por distintas circunstancias.

Reciba un cordial saludo,

**EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA**

Firmado electrónicamente: Marcelino Bilbao Arrese

La información oferida con este documento tiene exclusivamente carácter ilustrativo, y no configura derechos ni expectativas de tipo legal. (Decreto 20/2010, anexo 1, 26/JA, 13d del B.O.E. Documento)

www.juntadeandalucia.es/agricultura/ajpd/ajpd.htm